

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno

6383 Nombramiento de Juez de Paz.

Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 20-09-05, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Nombramiento Jueces de Paz

La Sala de Gobierno acuerda: Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de La Unión:

Titular: Don Antonio Jiménez Benítez,
D.N.I. 22955836-L.

Sustituto: Don Pedro de la Hoz Moreno,
D.N.I. 22862276-T.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 10 de enero de 2006.—El Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

6084 Procedimiento número 124/2006.

Número de Identificación Único: 30016 2 0100842/2006

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 124/2006 se ha dictado presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Achour Aynaou como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; asimismo deberá indemnizar al establecimiento Eroski con la cantidad de 79 euros, y el importe de costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aynour Achour actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 17 de abril de 2006.

La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6231 Demanda 8/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200005/2006.

N.º Autos: Demanda 8/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Hamzaoui.

Demandado: Hemsat Obras y Reformas, S.L., Fremap, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hemsat Obras y Reformas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Hamzaoui, contra la empresa Hemsat Obras y Reformas, S.L., Fremap, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Mohamed Hamzaoui, contra la empresa «Hemsat Obras y Reformas, S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de novecientos diez euros con tres céntimos (910,03 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de la presente sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hemsat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

6232 Demanda 97/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200144/2006.

N.º Autos: Demanda 97/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Sánchez Domene.

Demandado: Construcciones-Santoagud, S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones-Santoagud, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Domene, contra la empresa Construcciones-Santoagud, S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Sánchez Domene contra la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» contra la empresa Euroconstrucciones 2000, S.L.U. y contra la empresa «Etosa Obras y Servicios, S.A.» y en consecuencia, condeno solidariamente a la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» «Euroconstrucciones 2000, S.L.U.» y «Etosa Obras y Servicios, S.A.» a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.999,61 euros más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6234 Demanda 98/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200141/2006.

N.º Autos: Demanda 98/2006.

Materia: Ordinario. Reclamación de cantidad.

Demandante: José M. Sánchez Almagro.

Demandado: Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Construcciones-Santoagud, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones-Santoagud, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez Almagro, contra la empresa Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Construcciones-Santoagud, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Manuel Sánchez contra la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» contra la empresa Euroconstrucciones 2000, S.L.U. y contra la empresa «Etosa Obras y Servicios, S.A.» y en consecuencia, condeno solidariamente a la empresa «Construcciones Santoagud, S.L.» «Euroconstrucciones 2000, S.L.U.» y «Etosa Obras y Servicios, S.A.» a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.792,2 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6236 Demanda 984/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201017/2004

N.º Autos: Demanda 984/2004

N.º Ejecución: 42/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abelardo Betancourt Vallecillas

Demandado: Fogasa, Excavaciones Marbus S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de abril de dos mil seis.